

**LA RESPONSABILIDAD
DE REPORTAR EL
ABUSO DE NIÑOS
. . . Y USTED**



STATE OF CALIFORNIA
(ESTADO DE CALIFORNIA)
Arnold Schwarzenegger, Gobernador

HEALTH AND HUMAN SERVICES AGENCY
(SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS)
S. Kimberly Belshé, Secretaria

DEPARTMENT OF SOCIAL SERVICES
(DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES)

**¿QUE
SUCEDE
CUANDO SE
HACE UN
REPORTE**

A large, stylized question mark is positioned to the right of the text, with a shadow effect behind it.



Impreso y distribuido por la Oficina para la
Prevención del Abuso de Niños del Departamento de
Servicios Sociales del Estado de California:

State of California
California Department of Social Services
Office of Child Abuse Prevention
744 P Street, M.S. 19-82
Sacramento, CA 95814
Teléfono: (916) 445-2771

Fondos proporcionados por el
Fondo Estatal en Fideicomiso para los Niños

Este folleto ha sido preparado para las personas de California que, porque tienen interés en los niños, necesitan información sobre lo que deben hacer cuando se enteran del abuso y descuido de niños.

La ley requiere que la mayoría de las personas que tienen contacto regular con los niños a través de su empleo, por ejemplo maestros o médicos, reporten todos los casos de abuso de niños que conozcan o de los que sospechen. La ley establece reglas claras sobre la manera en que estas "personas que están obligadas a reportar" deben reportar el abuso de niños. Sin embargo, la mayoría de las personas no están obligadas a reportar y no están seguras de lo que deben hacer cuando se enteran del abuso de niños. Este folleto es una guía breve que describe la manera de reportar el abuso de niños en California. Intenta contestar algunas de las preguntas que se hacen más frecuentemente.

Este folleto proporciona información general acerca de la Ley de California sobre la Responsabilidad de Reportar el Abuso de Niños y acerca de los servicios disponibles para el bienestar de los niños. Su propósito no es proporcionar consejo legal ni se debe considerar como tal. En el caso de que haya preguntas sobre un caso específico, se debe tratar de obtener el consejo de la oficina local para la protección de niños o de un asesor legal competente.

BIBLIOGRAFIA SELECCIONADA (continuación)

Russell, Alene Bycer, *Trends in Child Abuse and Neglect: A National Perspective*, Denver, CO: American Humane Association, Children's Division, 1984.

Abuso institucional

Wooden, Kenneth, *Weeping in the Playtime of Others*, New York: W. McGraw-Hill Book Company, 1976.

Adultos que sufrieron abuso en su infancia

Gil, Eliana, *Outgrowing the Pain: A Book for and About Adults Abused as Children, 2nd ed.*, San Francisco: Launch Press, 1984.

Helfer, Ray, *A Crash Course in Childhood*, First Evaluation Edition, Helfer, Box 1781, East Lansing, MI 48823, 1978.

Daugherty, Lynn B., *Why Me? Help for Victims of Child Sexual Abuse (Even if They are Adults Now)*, Mother Courage Press, 1533 Illinois Street, Racine, WI 53404, 1984.

Morris, Michele, *If I Should Die Before I Wake*, New York: Dell Publishing, 1982.

Whitfield, Charles L., *Healing the Child Within: Discovery and Recovery for Adult Children of Dysfunctional Families*, Pompano Beach, FL: Health Communications, 1987.

Sgroi, Suzanne M., Ed., *Vulnerable Populations: Evaluation and Treatment of Sexually Abused Children and Adult Survivors*, Lexington, MA: Lexington Books, 1988-1989.

Wolter, Dwight Lee, *Forgiving Our Parents: for Children from Dysfunctional Families*, Minneapolis, MN: CompCare Publishers, 1989.

Violencia familiar y abuso de niños

Armstrong, Louise, *The Home Front: Notes from the Family War Zone*, New York: McGraw-Hill, 1983.

Guarino, Susan, *Delinquent Youth and Family Violence*, Boston, MA: Commonwealth of Massachusetts, Department of Youth Services, 1985.

Hutchings, Nancy, Ed., *The Violent Family: A Book by and for Social Workers, Nurses, Doctors, Lawyers, and All Those Concerned with This Increasing Social Problem*, New York: Human Sciences Press, 1988.

Gil, David, Ed., *Child Abuse and Violence*, New York: AMS Press, Inc., 1979.

Walker, Lenore, *The Battered Woman*, New York: Harper and Row, 1980.

Barnhill, Lawrence and James Hansen, Eds., *Clinical Approaches to Family Violence*, Rockville, MD: Aspen Systems Corporation, 1982.

Prevención del abuso de niños

Walker, C. Eugene, *The Physically and Sexually Abused Child: Evaluation and Treatment*, Elmsford, NY: Pergamon Press, 1988.

Holm, Marilyn Franzen, *Shall the Circle be Unbroken?: Helping the Emotionally Maltreated Child*, Longmont, CO: Bookmakers Guild, 1986.

Browne, Kevin, Cliff Davies and Peter Stratton, Eds., *Early Prediction and Prevention of Child Abuse*, Chichester, NY: Wiley, 1988.



¿QUE ES EL ABUSO DE NIÑOS?

Bajo las leyes de California, el abuso de niños es un delito.

Los niños necesitan protección porque son vulnerables y muchas veces no pueden hablar por sí mismos. La Ley de California sobre la Responsabilidad de Reportar el Abuso de Niños, junto con otras leyes estatales, proporciona la base legal para actuar para proteger a los niños y permitirles a las oficinas públicas intervenir cuando se maltrata a un niño.

Las leyes de California definen el abuso de niños como cualquiera de los ejemplos que siguen:

- un niño es lastimado físicamente de una manera que no sea accidental;
- un niño es sometido a crueldad deliberada o castigo no justificable;
- un niño es abusado o explotado sexualmente; o
- un niño se encuentra en una situación de descuido debido a que su padre/madre o la persona encargada del cuidado continuo del niño no le proporciona alimentos, ropa, alojamiento, cuidado médico, o supervisión adecuados.

Cualquier niño es una posible víctima. El abuso de niños ocurre en todos los grupos socioeconómicos, étnicos, culturales, ocupacionales, religiosos, y de cualquier edad. Puede ocurrir en el hogar del niño o fuera de su familia. Trágicamente, sucede con más frecuencia en el hogar del niño y usualmente él o ella conoce a la persona que comete el abuso. Generalmente, la persona que comete el abuso es una persona encargada del cuidado continuo del niño. Dicha persona puede ser su padre/madre, padrastro/madrastra, pariente o proveedor de cuidado de niños.



¿POR QUE DEBO REPORTAR EL ABUSO DE NIÑOS?

A veces las personas temen involucrarse en una situación de abuso de niños. El ignorar un problema no lo hará desaparecer ni lo mejorará. Es posible que el ignorar el abuso de niños resulte en una lesión seria o hasta la muerte de un niño.

Todos los niños tienen derecho a crecer en un ambiente seguro. El abuso de niños, en todas sus formas, afecta a los niños, las familias, y la comunidad entera. El efecto es más negativo y de más larga duración de lo que la mayoría de las personas piensan. En el peor de los casos, su efecto destructivo persigue a la víctima durante toda su vida y puede impedir que el niño se convierta en un adulto productivo. Los padres que fueron víctimas del abuso cuando eran niños muchas veces maltratan a sus propios hijos. El Centro Nacional contra el Abuso y Descuido de Niños reporta que más de 2,000 niños mueren cada año debido al abuso o descuido. El reportar el abuso de niños es el primer paso para poner fin a este ciclo devastador.

Las personas que les hacen daño a los niños usualmente necesitan ayuda para cambiar su propio comportamiento. Muchas de ellas solamente obtienen ayuda después de que alguien reporta que ellas están abusando de sus propios hijos y así pone de manifiesto que necesitan ayuda.

¿QUE ME VA A PASAR SI HAGO UN REPORTE?

Por ley, cualquier persona que reporte el abuso de niños, ya sea abuso que se conozca o que se sospeche, está protegida contra la responsabilidad civil o penal, a menos que se pueda probar que el reporte era falso y la persona que lo hizo sabía que era falso. Cualquier persona que reporte el abuso de niños puede permanecer anónima, excepto una persona que por ley está obligada a reportar el abuso de niños. *(La ley específica que algunos grupos de personas están obligados a reportar el abuso de niños y dar su nombre. También se les proporciona inmunidad absoluta contra la responsabilidad civil.)* Sin embargo, es útil darle su nombre y número de teléfono al trabajador social o al oficial encargado del orden público que esté recibiendo el reporte, en caso de que él o ella necesite obtener información adicional más tarde.

BIBLIOGRAFIA SELECCIONADA

Abuso físico/abuso de niños

- Newberger, Eli H., Ed., *Child Abuse*, Boston, MA: Little, Brown and Co., 1982.
- Kempe, Henry C. and Ray E. Helfer, *The Battered Child*, Chicago, IL: University of Chicago Press, 1968, 1974, 1980.
- Williams, Gertrude J. and John Money, Eds., *Traumatic Abuse and Neglect of Children at Home*, Baltimore, MD: The Johns Hopkins University Press, 1980.
- Pelton, Leroy H., Ed., *The Social Context of Child Abuse and Neglect*, New York: Human Sciences Press, 1981.
- Garbarino, James and Gwen Gilliam, *Understanding Abusive Families*, Lexington, MA: Lexington Books, 1983.

Abuso sexual

- Burgess, Ann W., A. Nicholas Groth, Lynda L. Holmstrom and Suzanne M. Sgroi, *Sexual Assault of Children and Adolescents*, Lexington, MA: Lexington Books, 1978.
- Rush, Florence, *The Best Kept Secret: Sexual Abuse of Children*, New York: McGraw-Hill, 1980.
- Butler, Sandra, *Conspiracy of Silence: The Trauma of Incest*, San Francisco: New Glide Publications, 1978.
- Herman, Judith, *Father-Daughter Incest*, Cambridge, MA: Harvard University Press, 1981.
- Sgroi, Suzanne M., *Handbook of Clinical Intervention in Child Sexual Abuse*, Lexington, MA: Lexington Books, 1982.
- Summit, Roland, "The Child Sexual Abuse Accommodation Syndrome", *Child Abuse and Neglect: The International Journal*, Elmsford, NY: Pergamon Press, Ltd., Vol. 7, pages 177 – 193, 1983.
- Nelson, Mary and Kay Clark, *The Educator's Guide to Preventing Child Sexual Abuse*, Santa Cruz, CA: Network Publications, 1986.
- Burgess, Wolbert Ann, *The Sexual Victimization of Adolescents*, Department of Health and Human Services, Publications No. (ADM) 85-1382, Washington, D.C., 1985.
- Conte, Jon R., *A Look at Child Sexual Abuse*, Chicago: National Committee for the Prevention of Child Abuse, 1986.

Descuido

- Polansky, Norman, Christine De Saix and Shlomo Sharlin, *Child Neglect: Understanding and Reaching the Parent*, New York: Child Welfare League of America, Inc., 1972.

Abuso emocional

- Garbarino, James and Anne C. Garbarino, *Emotional Maltreatment of Children*, Chicago: National Committee for Prevention of Child Abuse, 1980.

Niños abusados — servicios

- Wald, Michael, *Protecting Abused and Neglected Children*, Stanford, CA: Stanford University Press, 1988.
- Fontana, Vincent J., *Somewhere a Child is Crying: Maltreatment — Causes and Prevention*, New York: New American Library, 1983.
- Leavitt, Jerome E., Ed., *Child Abuse and Neglect: Research and Innovation*, Hingham, MA: The Hague Boston; M. Nijhoff Publishers; 1983. (NATO ASI Series. Series D. Behavioral and Social Sciences, No. 16.)

RECURSOS A TRAVES DE TODO EL ESTADO

Office of Child Abuse Prevention (OCAP)
California Department of Social Services
744 P Street, M.S. 19-82
Sacramento, CA 95814
(916) 445-2771

(Oficina del
Departamento de
Servicios Sociales
de California para la
Prevención del
Abuso de Niños)

Prevent Child Abuse California
926 J Street, Suite 717
Sacramento, CA 95814
(916) 498-8481

(Prevención del
Abuso de Niños
en California)

California Child Care Resource and Referral Network
111 New Montgomery Street, 7th Floor
San Francisco, CA 94105
(415) 882-0234

(Red de Recursos e
Información sobre el
Cuidado de Niños
en California)

Parents Anonymous
675 W. Foothill Blvd., Suite 220
Claremont, CA 91711
(909) 621-6184

(Padres Anónimos)

Parents United, Inc./EMQ (Eastfield Ming Quong)
Parents United/Daughters and Sons United
Adults Molested as Children United
232 E. Gish Road
San Jose, CA 95112
(408) 453-7616

(Padres Unidos,
Incorporado/Eastfield
Ming Quong; Padres
Unidos/Hijos e Hijas
Unidos; Adultos
Unidos que Sufrieron
Abuso en Su Infancia)

RECURSOS NACIONALES

National Clearinghouse on Child Abuse and Neglect (NCCAN)
330 C Street SW
Washington, D.C. 20447
(800) FYI-3366
Sitio web: <http://www.calib.com/nccanch>

(Centro Nacional
sobre el Abuso y
Descuido de Niños)

Prevent Child Abuse America
200 South Michigan Avenue, 17th Floor
Chicago, Illinois 60604
(312) 663-3520
Sitio web: <http://www.childabuse.org>

(Prevención del
Abuso de Niños
en América)



¿COMO SE REPORTA EL ABUSO DE NIÑOS?

Un reporte se hace llamando por teléfono a una de las oficinas locales para la protección de niños y hablando con el personal acerca de la situación del niño. Una oficina para la protección de niños es el departamento de servicios sociales del condado (*en unos cuantos condados es el departamento de libertad condicional [probation]*) o la oficina local encargada del orden público (*la policía o el comisario [sheriff]*). Los departamentos de servicios sociales proporcionan servicios para el bienestar de los niños en California. Con la excepción de las situaciones que incluyen alegaciones de descuido general, se requiere que las oficinas para la protección de niños compartan entre sí la información de los reportes. El "compartir la información de los reportes" quiere decir que las diferentes oficinas se informan de los reportes entre sí para que cada oficina pueda tomar los pasos apropiados para responder. El "descuido general" quiere decir que una persona no proporciona alimentos, ropa, alojamiento, cuidado médico, o supervisión adecuados a un niño que está bajo el cuidado o la patria potestad (custodia) de esa persona. Solamente el departamento de servicios sociales se encarga del descuido general.



¿COMO SE CUANDO REPORTAR EL ABUSO DE NIÑOS?

Se debe reportar cuando una persona sabe o sospecha que un niño ha sido víctima de abuso o descuido o está en peligro de ello. No es necesario tener pruebas comprobadas para hacer un reporte. Sin embargo, hay que hacer los reportes de buena fe. Use su sentido común. Un reporte de abuso de niños es algo serio y es posible que tenga impacto en toda la vida del niño y su familia. Nunca haga un reporte falso o malicioso. Si tiene alguna duda de si debe reportar cierta situación o no, llámele por teléfono al trabajador de admisión encargado de responder a emergencias, el cual está en la oficina local para la protección de niños en el departamento de servicios sociales del condado o en el departamento de libertad condicional (*probation*) del condado, y hable con él acerca de la situación.



¿QUE SUCEDE DESPUES DE QUE SE HACE UN REPORTE?

Cuando se reciba un reporte sobre el abuso o descuido de niños que se sospecha que ocurrió, el trabajador social u oficial encargado del orden público que esté de guardia hablará con la persona que haga el reporte para obtener información acerca del niño. La clase de información que se necesitará incluye respuestas a preguntas tales como: ¿qué clase de abuso ocurrió? y ¿quién o qué lo causó? Lo más importante es que la persona que reciba la llamada preguntará: "¿está el niño todavía en una situación peligrosa o necesita cuidado médico?".

No hay dos reportes que se tramiten exactamente de la misma manera. Todas las personas involucradas toman sus decisiones basándose en la situación de cada niño. Es posible que aun los reportes sobre dos niños que forman parte de la misma familia se tramiten de una manera diferente; la oficina que reciba el reporte determinará cómo se debe proceder, basándose en la información que esté a la disposición. La prontitud y clase de respuesta dependerán de la gravedad de los sucesos que se reporten y de la situación en la cual el niño se encuentre. Si parece que el niño está en peligro, la respuesta será inmediata. Si hay menos riesgo, es posible que pasen de tres a diez días antes de que se tome una acción. No todos los reportes son suficientemente graves para requerir la asistencia de la oficina encargada del orden público. En tales situaciones, es posible que solamente el departamento local de servicios sociales se ponga en contacto con la familia. Es posible que la respuesta no sea en forma de una visita en persona cuando el departamento de servicios sociales del condado, basándose en una evaluación, determine que tal visita no es apropiada.

La oficina de servicios para el bienestar de los niños y la oficina encargada del orden público llevan a cabo sus investigaciones por separado. La oficina de servicios para el bienestar de los niños se ocupará del bienestar del niño y su familia. La oficina encargada del orden público enfocará sus esfuerzos en obtener pruebas para determinar si se cometió un delito y quién lo cometió.

ALGUNOS EJEMPLOS DE RECURSOS COMUNITARIOS

Padres Anónimos (*Parents Anonymous*). Grupos en los que las personas se ayudan unas a otras, diseñados para padres cuyo comportamiento es o podría ser abusivo. Los coordinadores consisten en un profesional y un padre/madre cuyo comportamiento fue abusivo en tiempos pasados. Estos servicios y el cuidado de niños durante las sesiones en grupo son gratuitos. También se proporciona información sobre transporte.

Padres Unidos (*Parents United*). Grupos en los que las personas se ayudan unas a otras, diseñados para familias en las que existe el abuso sexual. Consiste en grupos para ofensores, niños, y madres. También tienen grupos para los adultos que fueron víctimas de abuso en su infancia (*Adults Molested as Children-AMAC*). Programa completo contra el abuso sexual de niños.

Líneas de emergencia para aliviar las tensiones de los padres. Proporcionan asistencia a través del teléfono las 24 horas para las personas que estén pasando por una crisis y experimentando tensión. Proporcionan orientación principalmente por teléfono, pero también pueden incluir un programa de visitas a la casa o descanso temporal para los padres. Usualmente, les ofrecen a los padres pláticas en grupo y otros servicios.

Programas de descanso temporal para los padres. Hogares con licencia que proporcionan cuidado para los niños cuando sus padres "necesitan un descanso". No es un servicio de niñera (*baby-sitting*). Es para los padres de alto riesgo.

Cuidado de emergencia para familias. Servicios basados en el hogar. Los trabajadores literalmente "se instalan" en el hogar de la familia para proporcionarle servicios concretos. Frecuentemente, trabajan con los padres descuidados cuyos hijos podrían ser trasladados si no se proporcionara este servicio.

Fortalecimiento de los lazos entre el bebé y sus padres (programas perinatales). Proporciona educación diseñada para ayudarles a los nuevos padres a aprender a satisfacer las necesidades del niño.

Concilios sobre el abuso de niños. Proporcionan información y servicios educacionales, incluyendo una colección de libros y películas. Usualmente, son multidisciplinarios por naturaleza y ayudan a coordinar los esfuerzos necesarios para que se proporcionen los servicios. Dan visibilidad al problema del abuso de niños.

Clases para la educación de los padres. Diseñadas para ayudarles a los padres a adquirir un mejor entendimiento del desarrollo de los niños y aprender habilidades para disciplinarlos de una manera segura.

Grupos de discusión para los padres. Proporcionan un foro en el cual los padres pueden hablar sobre los problemas asociados con la crianza de los niños, para recibir apoyo de personas que se encuentran en la misma situación, y reducir al mínimo su aislamiento.

Departamentos de la comunidad para salud mental. Proporcionan servicios terapéuticos para familias y niños, sus cuotas son bajas. Disponibles en cada comunidad. Frecuentemente, proporcionan servicios a una extensa gama de familias en las que existe el abuso.

Centros de recursos relacionados al cuidado de niños. Proporcionan información valiosa sobre el cuidado de niños para los padres que quizás estén agobiados por las exigencias de la paternidad/maternidad. Información. Educación.

Clínicas privadas de salud mental/grupos de terapeutas privados. Hay muchos terapeutas privados que ahora se especializan en trabajar con los casos de abuso de niños. Usualmente, las oficinas para la protección de niños o los concilios sobre el abuso de niños están familiarizados con buenos terapeutas privados que le pueden recomendar.

Oficinas de servicios para familias. Muchas de estas oficinas han asumido un papel de liderazgo en cuanto a los servicios de tratamiento/prevención del abuso de niños. Hay a la disposición servicios terapéuticos basados en una tabla de cuotas ajustable.



¿COMO PUEDO AYUDAR A PREVENIR EL ABUSO DE NIÑOS?

Hay varias cosas que usted puede hacer para prevenir el abuso de niños. Aprenda más acerca del abuso de niños y cómo se trata. Involúcrese en los esfuerzos que su comunidad haga para reducir el abuso de niños. Apoye y ayúdeles a las familias que estén teniendo problemas. No ignore el abuso de niños. **Repórtelo** a las autoridades apropiadas. Si usted o cualquier miembro de su familia necesita ayuda para enfrentarse de una manera segura y adecuada a los problemas y dificultades con los niños, no permita que su orgullo le impida solicitarla. El personal de las oficinas de servicios sociales está disponible para ayudarles y ellos entienden que el ser padre/madre es una labor difícil.

¿QUE HACE EL TRABAJADOR SOCIAL?

El trabajador social entrevista al niño y a su familia para evaluar la situación. La responsabilidad principal del trabajador es la protección del niño.

Frecuentemente, los padres u otras personas que maltratan a los niños están tienen muchos problemas que los agobian. Los padres cuyo comportamiento es abusivo muchas veces son muy solitarios y tienen pocos amigos. Muchos de estos padres reportan que sus propios padres los trataban mal y que su infancia fue triste. Es posible que estos padres no puedan manejar sin ayuda las tensiones normales relacionadas con la crianza de los niños. Debido a que ellos fueron privados de una vida segura y tranquila cuando eran niños, es posible que ellos no entiendan el comportamiento de un niño que esté experimentando una infancia "normal". Como resultado de esto, es posible que ellos tengan expectativas no realistas en cuanto al comportamiento de su hijo.

La responsabilidad del trabajador social es ofrecer servicios para ayudar a reducir los problemas de la familia y del niño. Estos servicios pueden incluir tales cosas como orientación, información sobre grupos para ayudarse unos a otros, o ayuda para obtener cuidado médico, alojamiento de emergencia, transporte o a una persona que temporalmente proporcione cuidado en el hogar. Las actividades del trabajador social están diseñadas para proteger a los niños y permitirles a las familias que permanezcan juntas cuando sea posible.

¿QUE HACE EL OFICIAL ENCARGADO DEL ORDEN PUBLICO?

El oficial encargado del orden público también tiene una responsabilidad fundamental en cuanto a la protección del niño. El oficial entrevistará a los padres y al niño y reunirá información basándose en las entrevistas, pruebas físicas, e información proveniente de otras fuentes, tales como expedientes médicos y escolares. Usualmente, en un caso de abuso de niños, ni se le arresta ni se le imponen cargos penales al padre/madre o a la persona encargada del cuidado continuo del niño. Eso se debe a que la meta de la intervención es proteger al niño de maltrato adicional y ayudarles a los padres a cambiar su propio comportamiento. Sin embargo, hay casos de abuso y de delitos serios en los que se arresta a los padres o a las personas encargadas del cuidado continuo del niño y el oficial encargado del orden público envía el caso al fiscal del distrito para enjuiciamiento penal.

¿SIGNIFICA UN REPORTE QUE SE LLEVARAN AL NIÑO?

La mayoría de los reportes sobre abuso de niños no resultan en que les quiten los niños a su familia. La primera meta es permitirle al niño quedarse en su propio hogar sin peligro. Si esto no es posible, el trabajador social tiene que proteger la seguridad del niño colocándolo bajo cuidado de crianza temporal. Si es necesario para proteger al niño, la oficina también está autorizada para hacer arreglos en relación al cuidado de crianza temporal de emergencia.



¿SE LLEVAN A LOS NIÑOS PARA SIEMPRE?

California tiene reglas estrictas en relación a la separación de los niños de su familia. Sin embargo, debido a que los niños son vulnerables, la ley también les otorga una protección importante. Los oficiales encargados del orden público están autorizados para poner bajo custodia preventiva (*protective custody*) a un niño que esté en peligro y para colocarlo bajo la supervisión del departamento de servicios sociales. La ley permite este traslado inicial de emergencia, sin una orden de detención, por un período de hasta 48 horas, sin contar los días de fiesta ni los fines de semana. Si la oficina para la protección de niños decide que no se puede devolver al niño a su hogar de una manera segura, la oficina tiene que solicitarle formalmente al Tribunal de Menores que lleve a cabo una audiencia para determinar si es necesario que la separación continúe. Esto se realiza entregando una petición de tutela de menores, en la cual se describan las alegaciones que causaron que se notificara a la oficina para la protección de niños acerca de la situación del niño.



¿QUE SUCEDE SI FALSAMENTE ME ACUSAN DE ABUSO?

Un reporte falso puede ocurrir en casos de abuso de niños. Generalmente, son adultos y no niños los que hacen reportes falsos. Es posible que tales reportes sean motivados por personas que quieran venganza, puede que simplemente sean errores, o puede que existan otras razones. Si se le nombra a usted en un reporte falso, lo mejor que puede hacer es proporcionarles a las oficinas de servicios para la protección de niños la información que se necesite para establecer su inocencia.

¿QUE HACE LA CORTE?

En California, es posible que un reporte de abuso o descuido de niños resulte en más de una clase de enjuiciamiento. Por ejemplo:

• TRIBUNAL DE MENORES

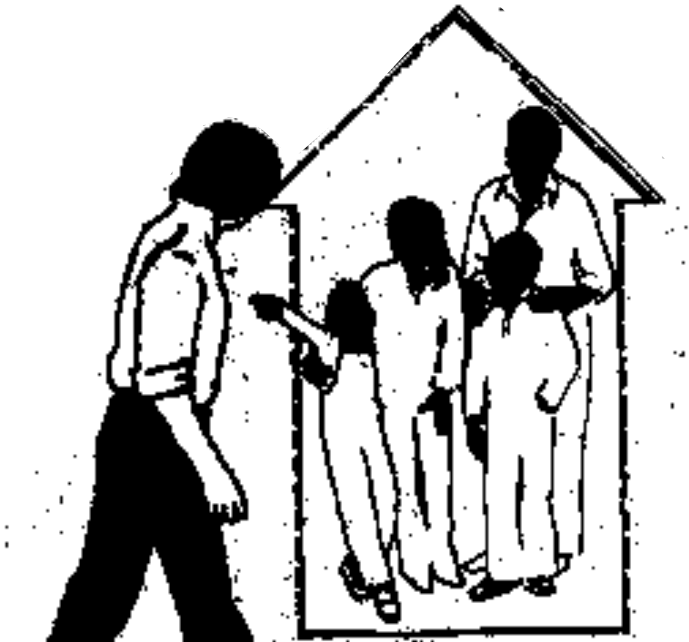
Cuando parece que el padre/madre, tutor legal, u otra persona que vive en el hogar del niño es la persona responsable del abuso o descuido, el Tribunal de Menores se encarga de las cuestiones relacionadas a si el niño se debe sacar del hogar y a que se deben ordenar servicios para el bienestar del niño y la familia. Los trámites son confidenciales y ordinariamente estarán presentes en la sala de la corte solamente los padres, los miembros de la familia que estén involucrados, y otros cuya presencia el Tribunal requiera. Ya que el propósito principal de estos trámites es la protección del niño, las normas legales y las reglas sobre la evidencia son diferentes a las de la corte penal, en la cual lo más importante son los derechos constitucionales del demandado. El Tribunal de Menores es parte de la Corte Superior.

• CORTE PENAL

Todos los enjuiciamientos penales se inician en la Corte Municipal. Los casos relacionados a un delito menor (*misdemeanor*) se quedarán en esa Corte, pero los casos relacionados a un delito mayor (*felony*) frecuentemente acabarán en la Corte Superior. La cuestión en un enjuiciamiento penal es si se puede o no probar sin que haya ninguna duda razonable que cierta persona abusó o descuidó al niño. Es posible que el mismo incidente de maltrato conduzca a un caso de tutela de menores y a un caso penal.

• AUDIENCIA ADMINISTRATIVA

Si se abusa o descuida a un niño en una guardería infantil, hogar de crianza temporal, u otro lugar residencial, es posible que se inicie un trámite para revocar la licencia del establecimiento y/o prevenir que la persona que haya cometido el abuso o descuido trabaje en tal establecimiento. Si se lleva a cabo una audiencia al respecto, un juez de leyes administrativas se encargará de ella. Las normas legales y las reglas sobre la evidencia son similares a las de los casos de tutela de menores en vez de a las de los casos penales, ya que el énfasis está en la salud, bienestar, y seguridad de los niños. El maltrato por un maestro de escuela u otro profesional con licencia o certificado puede resultar en un trámite parecido. Es posible que el mismo maltrato resulte en un trámite administrativo y en un caso penal. A veces, es posible que el mismo maltrato conduzca a un trámite administrativo y a un caso de tutela de menores. Rara vez surgen las tres clases de casos del mismo incidente.



¿QUE SUCEDE SI LA PERSONA QUE COMETE EL ABUSO ES ALGUIEN DE AFUERA DEL HOGAR?

Un reporte sobre una persona que cometa el abuso que no viva en el hogar del niño se hace de la misma manera que cualquier otro reporte. Una vez que la oficina de servicios para la protección de niños determine que el niño no está recibiendo ningún maltrato dentro del hogar y que los padres no contribuyeron al abuso o descuido, se podrá recomendar orientación o cuidado médico, y el departamento de servicios sociales o el departamento de libertad condicional cerrará el caso. La oficina encargada del orden público llevará a cabo su propia investigación penal por separado. Es posible que se presenten cargos y se enjuicie a la persona que haya cometido el abuso. El abuso o descuido que se sospecha que ocurrió en una guardería infantil, hogar de crianza temporal, u otro establecimiento residencial se le envía a la oficina apropiada de licenciamiento para ofrecer cuidado en la comunidad o a la oficina de licenciamiento del condado, las cuales investigan por separado o conjuntamente con las otras oficinas que estén investigando. Más tarde, es posible que se lleve a cabo un trámite administrativo para revocar la licencia del establecimiento y/o prevenir que el perpetrador trabaje en él.

EN CASO DE ABUSO DE NIÑOS, ¿QUE PUEDE HACER EL TRIBUNAL DE MENORES?

Las oficinas para la protección de niños, actuando independientemente, pueden trasladar a un niño fuera de su hogar por un período de hasta 48 horas. Posteriormente, el Tribunal de Menores tiene que involucrarse y decidir si es necesario que la separación continúe. En algunos casos, es posible que el departamento de servicios sociales inicie un trámite legal a nombre del niño sin que se traslade al niño fuera del hogar. Si el Tribunal de Menores determina que el niño ha sufrido abuso, dicho Tribunal puede ordenar que se coloque al niño bajo su jurisdicción y supervisión. Entonces se tomará una decisión respecto a dónde vivirá el niño.

1. Es posible que el Tribunal ordene que la oficina encargada del bienestar de los niños supervise al niño en el hogar y que los padres participen en actividades específicas, tales como orientación o una clase para la educación de los padres.
2. El Tribunal puede trasladar al niño fuera de su hogar si determina que:
 - ⇒ **existe un peligro substancial en relación a la salud física del niño o el niño está sufriendo daño emocional grave, y no existen medios razonables a través de los cuales se pueda proteger su salud física o emocional sin trasladarlo fuera del hogar de sus padres o tutor legal;**
- O -
 - ⇒ **el niño no quiere volver al hogar, si ha sido abusado sexualmente por una persona que viva allí;**
- O -
 - ⇒ **se ha dejado al niño sin víveres para su mantenimiento;**
- O -
 - ⇒ **los padres o el tutor legal no quieren tener la patria potestad (custodia física) del niño.**

Es un paso sumamente serio que el Tribunal de Menores toma cuando ordena el traslado de niños. Antes de que se pueda trasladar fuera de su propio hogar a un niño que ha sufrido abuso, el Tribunal tiene que asegurarse de que la oficina para la protección de niños ha hecho todo lo que sea razonable para evitar la necesidad de esta acción drástica. La familia es vitalmente importante para la sociedad y el desarrollo total del niño. Las leyes que protegen a los niños, aunque proporcionen intervención, están diseñadas para mantener a las familias juntas, si eso se puede hacer de una manera segura.

¿QUE SUCEDE SI EL TRIBUNAL ORDENA EL TRASLADO DE UN NIÑO FUERA DE SU HOGAR?

Hay varias opciones disponibles si el Tribunal de Menores decide que es necesario trasladar a un niño fuera de su hogar. Es posible que se coloque al niño con el otro de los padres si los padres están separados o divorciados, con parientes, en un hogar de crianza temporal, o en un hogar colectivo. A dónde irá el niño dependerá de sus necesidades. El Tribunal ordenará que los padres y la oficina para la protección de niños que esté proporcionando servicios para el bienestar de los niños colaboren juntos para reunificar a la familia lo más pronto posible. Si se traslada a un niño, se tienen que llevar a cabo audiencias en el Tribunal por lo menos cada seis meses para asegurar que se estén haciendo todos los esfuerzos posibles para devolver al niño al hogar de una manera segura. Las audiencias se pueden llevar a cabo más a menudo si es necesario.

¿QUE SUCEDE SI NO SE DEVUELVE EL NIÑO A SUS PADRES?

Si se necesita para proporcionar un hogar estable y permanente, y si no es



posible devolver a un niño a sus padres de una manera segura, es posible que se terminen los derechos paternales de los padres. A más tardar 12 meses después de la audiencia original, en la cual se tomó esa decisión, se tendrá que llevar a cabo otra audiencia para llegar a una determinación acerca de la situación futura del niño.

SI SE COLOCA A LOS NIÑOS EN CUIDADO DE CRIANZA TEMPORAL, ¿PODRAN VERLOS SUS PADRES?

¡Sí! Se espera que los padres visiten a los niños regularmente, excepto en circunstancias extraordinarias. Si es de alguna manera posible, se tiene que mantener la relación entre los padres y sus hijos. Es muy difícil para los niños estar separados de sus padres, aun cuando los padres los han dañado. Nadie puede fácilmente reemplazar a los padres de un niño.